
Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 28 MAR 2016'

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 196**

VISTO: El Expte. Nº 1.103-M17-S-16, mediante el cual el entonces Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal solicita el desmalezamiento de la zona del Camino de Sirga del Canal Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:4

Que sustenta su pedido expresando: "La trocha sud del Camino de Sirga del Canal Yerba Buena exhibe un estado de notable abandono en lo atinente a malezas, yuyos, basura, etc., en sus banquetas y cunetas. Teniendo en cuenta, además, que no existe iluminación por estar dañados los conductores y/o los artefactos de iluminación del alumbrado público de la citada vía, se hace necesario y urgente por impostergables razones de seguridad y de higiene proceder al desmalezamiento de dicha mano sud del Camino de Sirga. Se trata de retirar las malezas existentes entre el borde sud del canal y el borde norte de la calzada y entre el borde sud de la calzada y el alambrado que delimita -por el sur- la "zona de canal" del Canal Yerba Buena. Realizar el trabajo a lo largo de los casi 5 km de longitud del Camino de Sirga entre las Avs. Alfredo Guzmán -al este- y Solano Vera -al oeste- tiene un costo del orden de los \$ 120.000 a \$ 145.000 de acuerdo a averiguaciones realizadas en la plaza local y corroborado por el Presupuesto que adjunto...", por lo que finaliza su informe solicitando dar trámite URGENTE a lo peticionado;

Que las razones de necesidad y urgencia invocadas son ratificadas y ampliadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 9, donde además señala que se debe tener en cuenta lo contemplado en el Decreto Nº 009/16, por el cual se declara en Estado de Emergencia Hídrica y Social al Municipio de Yerba Buena;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en forma favorable;

Que, conforme lo actuado, la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos) y el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en el antepenúltimo párrafo de dicho Art. 7º que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

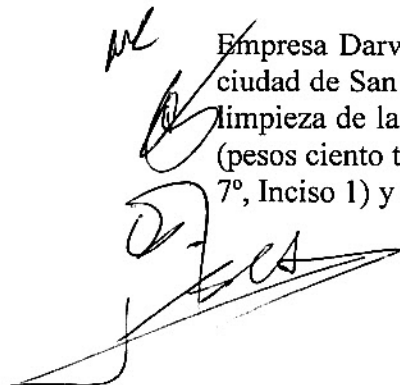
Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el entonces Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal y ratificadas y ampliadas a fs. 9 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Empresa Darwin Park S.R.L., con domicilio en calle San Martín 573, 1º Piso, Oficina 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la prestación del servicio público de desmalezamiento y limpieza de la zona del Camino de Sirga del Canal Yerba Buena, por el importe de \$ 137.500.- (pesos ciento treinta y siete mil quinientos), según las previsiones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.





Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 MAR 2016

///...
DECRETO: Nº 196

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios y Medio Ambiente, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA